



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2020DEG005500
22/05/2020

AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

Decreto.-

Lo manda y firma la Concejala Delegado de Juventud, en Alicante a veinte de mayo de dos mil veinte.

P.SM

La Concejala Delegada de Juventud,

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo: María Conejero Requena

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Aprobación de la convocatoria del XXIII Concurso de Cómic para autores noveles de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Reguladoras de la misma.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Obra en el expediente documento de retención de crédito, bases reguladoras de la convocatoria así como informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General Municipal.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. De Alicante, con la finalidad de promocionar los nuevos valores en el mundo del Cómic, y con el propósito de cumplir los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el XXIII Concurso de Cómic para Autores Noveles de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Reguladoras de la misma que figuran adjuntas a esta resolución.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art.



FIRMAS

1.- JESUS PIZARROSO HILARIO - NIF:21435960Y (Jefe Departamento), 21/05/2020 08:29
 2.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA - NIF:52763902Q (Concejala), 21/05/2020 16:05
 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 22/05/2020 08:36
 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2020DEG005500 22/05/2020

25.2 m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, la Concejala Delegada de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del XXIII Concurso de Cómic para autores/as noveles de la Concejalía de Juventud que aparecen adjuntas a esta resolución.

Segundo: Autorizar el gasto detallado a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2020 que igualmente se señala, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Premios	1.450,00 €	64-3341-48104
TOTAL	1.450,00 €	

Tercero: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Alicante, a 20 de mayo de 2020

El Jefe del Departamento de Juventud,

Fdo: Jesús Pizarroso Hilario.

